

# El Trabajo de Fin de Grado en el Grado de Traducción e Interpretación: evaluación de competencias y contenidos asociados al título. Estudio analítico y consecuencias didácticas

Silvia Roiss

Universidad de Salamanca. Facultad de Traducción y Documentación  
Calle Francisco de Vitoria, 6-16. 37008 Salamanca  
roiss@usal.es



## Resumen

El Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca lleva tres años de experiencia en relación con el Trabajo de Fin de Grado (TFG), ya que la implantación del Grado se llevó a cabo en bloque en el año académico 2010/11. En este artículo se analizarán cuatro elementos clave en relación con el TFG que —según nuestra corta experiencia— influyen en gran medida en el buen desarrollo del mismo. Por un lado, analizaremos la denominación de dicho trabajo como asignatura obligatoria para, en un segundo paso, debatir su forma de asignación mediante sorteo. Más adelante, haremos hincapié en la tutoría y en el cómputo de ECTS efectuado al respecto. Una vez analizados estos cuatro componentes estrechamente interrelacionados, pasaremos a ofrecer una herramienta didáctica útil que servirá como instrumento de socialización y de ayuda psicopedagógica: el contrato de aprendizaje. Se considera una fuente de motivación y de ayuda metodológica con la cual pretendemos no sólo fijar el itinerario del aprendizaje autónomo sino también los objetivos de aprendizaje en términos de competencias tan importantes para el desarrollo satisfactorio del TFG.

**Palabras clave:** TFG; denominación; asignación; tutoría; cómputo de ECTS; contrato de aprendizaje.

**Abstract.** *The final year dissertation in the new bachelor's degree course in translation and interpreting: evaluation of the skills and contents associated with the degree. Analytical study and didactic consequences*

The Department of Translation and Interpreting at the University of Salamanca has now had three years' experience with the Final Year Dissertation, as implementation of the new bachelor's degree was carried out all four years at once in the academic year 2010-11. In this article we analyze four key elements relating to the final year dissertation which, from our still limited experience, have an important influence on its successful completion. First, we shall consider what underlies the designation of the dissertation as a compulsory subject, and then discuss the way it is assigned by means of a draw. Third, we shall focus on the tutoring work and finally on

the calculation of ECTS credits involved. After analyzing these four closely related aspects, we will go on to offer a didactic tool which may be of use as an instrument for socialization and psychopedagogic encouragement: the learning contract. This would appear to be a source of motivation and methodological assistance, with which we aim not only to define the timescale for the student's achievement of their learning objectives but also to make explicit these objectives, in terms of competences, which are so important for a satisfactory completion of the final year dissertation.

**Keywords:** Final Year Dissertation; designation; the way of assigning; tutoring; calculation of ECTS credits; learning contract.

### Sumario

1. Introducción	4. Conclusiones
2. Problemática	Referencias bibliográficas
3. El contrato de aprendizaje	Anexos

## 1. Introducción

El objetivo de este artículo es analizar las dificultades que plantea la asignatura *Trabajo de Fin de Grado* (TFG), concretamente en el Grado de Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca. La primera parte está dedicada al estudio analítico, considerando tanto la denominación como la asignación de dicha asignatura, para en un segundo paso, hacer hincapié en la tutoría así como en el cómputo de créditos del TFG. Concluiremos nuestra exposición, desde un punto de vista didáctico, ofreciendo una herramienta concreta con el fin de paliar las deficiencias encontradas relacionadas con dicha asignatura: lo que hemos denominado contrato de aprendizaje.

Hemos de decir que la transición de la Licenciatura al Grado en Traducción e Interpretación en la Universidad de Salamanca no se ha producido de manera gradual, sino que se optó por una implantación en bloque en el año académico 2010/2011. De este modo, el alumnado que estuviera cursando la Licenciatura se podría pasar al Grado en 2º, 3º o 4º curso y así salir con la nueva titulación. Queremos resaltar que casi ninguno de los nuevos Grados de esta universidad siguió ese sistema, y en todas las facultades a día de hoy coexisten planes de Licenciatura y planes de Grado. En nuestro caso, la gran mayoría de los estudiantes —después de haber sido consultados—, optó por pasarse al Grado y esto nos ha permitido que basemos el tema que nos ocupa aquí en una experiencia de tres cursos académicos.

La definición de TFG se halla en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, e indica, en el Artículo 12, que las enseñanzas oficiales de Grado «concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado

que [como asignatura perteneciente al plan de estudios] tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título». <sup>1</sup> No recoge nada sobre el proceso de elaboración ni de evaluación de las competencias, más bien estas cuestiones se dejan al amparo de cada universidad en su ejercicio de autonomía.

## 2. Problemática

Las líneas que siguen a continuación están basadas exclusivamente en la experiencia adquirida durante los tres años de andadura del TFG en nuestro departamento debido a que tal como afirman Ferrer et. al (2013: 1) se observa una «escasez de documentación específica sobre el Trabajo de Fin de Grado a estas alturas del proceso de reforma universitaria europea [...]». La definición administrativa es —como se ha indicado hace un momento— imprecisa y poco clara, dejando finalmente a merced de cada departamento el desarrollo de su propio marco de acción. En este sentido, Montero et. al. (2003: 146) destacan que «[l]a información existente en las Guías Académicas de muchas de las titulaciones sobre los TFG es reducida llegando en algunas a ser mínima». He aquí un breve recorrido por varios departamentos escogidos al azar y pertenecientes a la Universidad de Salamanca en el que queremos dar cuenta de la diversidad, concretamente en relación con el número de trabajos asignados a cada tutor, la asignación de créditos al TFG en dichos departamentos y la defensa del mismo. Están basadas en las respectivas normas complementarias de cada departamento y dan fe de la disparidad de criterios.

**Figura 1.** Breve recorrido

Facultad/Dpto.	TFG asignado/profesor	ECTS	Defensa pública
Grado en Geografía e Historia	máx. 5 (sin sorteo)	12	no
Grado en Filosofía	máx. 5 (sin sorteo)	6	sí
Grado en Traducción e Interpretación	máx. 3 (con sorteo)	6	no
Grado en Matemáticas	no especificado (sin sorteo)	24	sí

La consulta de la autora de este artículo a diversas comisiones TFG de distintas facultades de esta universidad demuestra la sensación de desánimo, de desazón, de confusión y de desconcierto que se hace notar por las dos partes involucradas en el proceso —el tutor y el alumno— cuando la maquinaria promovida por el TFG se pone en marcha. Creemos que es fruto de la interacción de varios problemas relacionados con esta *asignatura* y que vamos a presentar a continuación.

1. Reglamento de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 27 de julio de 2010, Preámbulo, p. 1.

### 2.1. La denominación del TFG como asignatura

A nuestro modo de ver, la denominación en sí no ayuda en absoluto a aclarar las dudas que surgen en relación con el TFG, más bien conduce a equívoco. Al formar parte del plan de estudios, el TFG con una asignación (en nuestro caso) de 6 ECTS —a primera vista— es considerado una *asignatura obligatoria más* del entramado de materias que han de cursar los estudiantes de Traducción e Interpretación. Pero su «fisionomía» dista considerablemente del resto de las troncales. No se imparte como tal y no existe programa ni ficha técnica de la misma. Es la culminación de la formación recibida durante cuatro años plasmada en un trabajo escrito. Se trata, en definitiva, de un trabajo autónomo que cada estudiante ha de realizar bajo la orientación de un tutor, entendiendo la realización del TFG como «un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título».<sup>2</sup>

Sirva aquí a modo de recordatorio la clasificación señalada en el Proyecto Tuning (González y Wagenaar 2003, 2005) que diferencia entre competencias transversales que afectan a todas las disciplinas, y específicas que son exclusivas no sólo de la titulación sino también de cada asignatura. Según la descripción arriba indicada, el alumno ha de saber plasmar el binomio contenidos-competencias en su trabajo que, según recoge la normativa, puede ser tanto de revisión e investigación bibliográfica como de carácter profesional.

En efecto, en nuestro caso, se trata de trabajos de investigación, de carácter teórico o empírico, en el ámbito de los Estudios de Traducción o disciplinas afines, incluidos trabajos lexicográficos o terminológicos. También son válidos trabajos de revisión bibliográfica de las investigaciones existentes en un ámbito determinado del área de conocimiento o bien traducciones comentadas y/o con aparato crítico. Por último se acepta también la comparación y crítica de traducciones. Si el objetivo es que el alumno demuestre su capacidad de aunar los contenidos recibidos y las competencias adquiridas aplicándolos de forma consecuente a un trabajo de investigación, de revisión, de traducción comentada o de comparación/crítica de traducción es tarea del tutor especificar de manera pormenorizada las «exigencias del guión» para cada uno de los diferentes tipos de trabajo.

Mucho se ha escrito sobre las competencias genéricas o transversales y específicas y podemos decir que no existe total unanimidad en cuanto a su clasificación (véase Bunk 1994, Hernández Pina 2005, Suárez Arroyo 2005, Rodríguez 2008, González y Wagenaar 2005, Benhayón Benarroch 2011, entre otros). De nuevo, nos gustaría insistir en la definición. Una competencia genérica es, como su propio nombre indica, aquella que es común a todos los perfiles que ofrece el mundo profesional. La competencia específica, en cambio, es aquella que determina un espacio profesional concreto. Coincidimos plenamente con Pulido (2008: 39) cuando dice:

[...] en la universidad deberán ser enseñadas y adquiridas competencias tanto relativas a la ciencia (conocer), a los procedimientos (hacer), a las relaciones (convivir) y al desarrollo de la propia persona del estudiante futuro profesional (ser).

Hemos elaborado la siguiente ficha para la identificación de competencias basada en Rullan et al. (2010), y que no es otra que el fiel reflejo de las palabras anteriormente citadas.

<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS TFG (Traducción/Interpretación)</b>	
Nombre del estudiante:	
Mail de contacto:	
Tutor/a asignado/a:	
Trabajo que realiza:	
<input type="checkbox"/> Trabajo de investigación <input type="checkbox"/> Trabajo de revisión bibliográfica <input type="checkbox"/> Traducción comentada <input type="checkbox"/> Comparación y/o crítica de traducciones	
Título del TFG:	
<b>Competencias que debe demostrar el estudiante</b>	
<b>Competencias genéricas/transversales</b>	1. Habilidad comunicativa 2. Capacidad de resolver problemas 3. Capacidad de razonamiento crítico 4. Capacidad de tomar decisiones 5. Habilidades de gestión de la información 6. Capacidad de análisis y síntesis 7. Capacidad de organizar y planificar 8. Capacidad de generar nuevas ideas (creatividad) 9. Compromiso ético 10. Habilidad de trabajar de forma autónoma 11. Interés en actualizar conocimientos 12. Motivación para alcanzar el éxito
<b>Competencias específicas</b>	1. Habilidades de investigación 2. Interrelacionar, profundizar y gestionar racionalmente los contenidos formativos recibidos a lo largo del grado y aplicarlos en el desarrollo del tema asignado en el ámbito traductológico <b>[que debe completar el tutor según el tipo de trabajo que realiza el alumno]</b> .

**Figura 1.** Identificación de competencias.

Es importante que el tutorando sea guiado por el tutor en todo momento para saber plasmar las competencias tanto genéricas como específicas en el TFG asignado. El tutor, en su rol de «dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje» (art. 3.2. Reglamento, p. 1), tiene la obligación de ejercer como tal. Las aclaraciones sobre las competencias que tiene que aportar el estudiante son imprescindibles, máxime cuando sabemos que

la competencia no es únicamente un conocimiento, ni una habilidad, ni una actitud, sino que supone el uso de operaciones mentales complejas en las que se produce una combinación dinámica de atributos que juntos permiten desempeñar eficazmente una tarea al tiempo que se es consciente de por qué y para qué se hace. (Rekalde 2011: 181) [El subrayado es nuestro.]

Si a esto añadimos la existencia de relaciones significativas entre motivación intrínseca, valoración de la tarea y creencias de autoeficacia (véase Rinaudo et al. 2003), con la asignación del TFG mediante sorteo no estamos favoreciendo que tales operaciones complejas se lleven a cabo ya que dicha asignación, en nuestro caso, no tiene en cuenta las preferencias e inquietudes científicas del alumnado, motores estos para estar más motivado.

## 2.2. La asignación del TFG

Como es bien sabido, la plantilla de un departamento universitario se compone de profesionales expertos cuya colaboración y aportación en cuanto a los contenidos y metodologías presentan el entramado estructural del que se nutre cualquier carrera universitaria. El alumnado de 4º curso en el caso del Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca asciende a unos 80 estudiantes aproximadamente. Un 60% de los mismos pertenece a la opción de 1.ª Lengua Extranjera (Inglés), un 25% a la opción de 1.ª Lengua Extranjera (Francés) y el resto —un 15%— a la opción de 1.ª Lengua Extranjera Alemán. Esta *compartimentación* condiciona en gran medida la adjudicación de los TFG. El 88% de los profesores que imparten asignaturas en el Grado de Traducción e Interpretación están involucrados tanto en su labor de tutor como en su labor de evaluador. La distribución de los tutores hasta este año académico se efectuaba de manera ecuánime procurando que cada tutor tuviera el mismo número de trabajos asignado. Dicho de otra manera, el número de trabajos propuesto era el cociente entre el número de estudiantes de último curso de la titulación y el número de profesores de la misma. En todo caso, con un mínimo de uno por materia impartida. Hasta la promoción del año académico 2012/13, los TFG se asignaban por un procedimiento de sorteo «doble ciego», sorteando un estudiante y un profesor. El sorteo incluía a cada profesor hasta que su nombre hubiera salido tantas veces como trabajos le correspondían por cociente. Este método ha sido criticado por parte de algunos profesores, ya que no se habían tenido en cuenta ni la dedicación (completa o parcial) ni la carga lectiva de algunos profesores externos, ajenos a la plantilla de Traducción e Interpretación que en algunos casos asciende a sólo 2,5 ECTS impartidos. La comisión de TFG (cuya presidenta recién incorporada a la comisión es la autora de este artículo) ha decidido tener estos factores en cuenta y asignar sólo un máximo de dos trabajos tanto a los profesores externos como a los profesores asociados a tiempo parcial que se han ofrecido a colaborar dejando al resto de la plantilla con entre tres y cuatro TFG por profesor.

No obstante, hemos de admitir que tanto el antiguo como el nuevo procedimiento van en un claro detrimento de la libertad de elección tanto del tema como

del tutor por parte del alumno. Si bien es cierto que cada tutor facilita a la comisión TFG una lista con las respectivas líneas de investigación de las cuales el estudiante, una vez le haya sido asignado el tutor, puede elegir la que más le interesa, éste no siempre queda satisfecho con la oferta. Al decir verdad, de esta manera, se le priva al estudiante de realizar la investigación en un área de especial interés científico para él como puede ser la terminología, la lexicografía, la subtitulación, la interpretación simultánea, la deontología, por mencionar algunos, ya que no siempre los campos ofrecidos por el tutor asignado coinciden con el preferido por el alumno. Este hecho puede tener una influencia de más o menos calado en su comportamiento motivacional. Hasta donde sabemos es muy difícil —por decir, imposible— satisfacer el interés del estudiante en este sentido dado que esto llevaría a un desequilibrio en cuanto a número de trabajos por tutor. A esto se añade otra circunstancia más que dificulta sobremanera la asignación en un departamento de Traducción e Interpretación: las lenguas de trabajo.

La normativa interna prevé que los TFG pueden girar en torno a cualquiera de las lenguas de trabajo (Español, Inglés, Francés o Alemán). Para el sorteo, por lo tanto, se tiene en cuenta la combinación lingüística del alumno. Si el tutor sorteado no imparte una asignatura transversal o no coincide con el par de lenguas del alumno sorteado, es automáticamente devuelto al bombo respondiendo así a la particularidad de doble ciego a la que hicimos referencia hace un momento. Podemos decir que el descontento es generalizado cada vez que se efectúa el sorteo, pero que hasta la fecha no lo hemos sabido resolver, ya que la absoluta igualdad de condiciones impide otra manera de proceder. Existe la posibilidad de cambiar de tutor mediante una solicitud motivada. El par de lenguas no se considera en ningún caso motivo suficiente para que dicho cambio se pueda llevar a cabo, tampoco la alusión a motivos personales. Somos conscientes de que desde el punto de vista psicológico el sorteo, como factor o estímulo externo, no favorece el comportamiento motivado del alumno por las circunstancias descritas hace un momento. Este hecho se ve reflejado claramente en la actitud del alumno en relación a las tutorías.

### *2.3. La tutoría del TFG*

Para la presentación del TFG el artículo 9.2 del Reglamento exige que el estudiante haya superado la totalidad de las otras asignaturas que conforman el plan de estudios. Este hecho nos preocupa sobremanera, ya que el estudiante no podrá ni matricular ni entregar su TFG antes de la publicación de las actas provisionales (año académico 2013/14, 1.ª convocatoria: 9 de junio y para la 2.ª convocatoria el 5 de julio). Como fecha de presentación de TFG para la 1.ª convocatoria se ha acordado en Junta de Facultad el 10 de julio y en 2.ª convocatoria el 12 de septiembre.

Venimos constatando a lo largo de estos tres años que, una vez asignado el profesor, el alumno o bien tarda en presentarse ante él o bien se presenta de manera muy irregular. Creemos que —a parte de la motivación mermeada en casos de adjudicación insatisfactoria— la razón radica en que los estudiantes

están tan inmersos en sacar adelante las asignaturas de su último año de carrera con todo lo que ello implica (horas presenciales, tutorías, exámenes parciales, pruebas finales, trabajos en grupo, individuales, horas semipresenciales, realización de carpetas de aprendizaje, prácticas etc.) que parece que «se olvidan» de la asignatura llamada TFG. Por mucho que el tutor como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje insista en la regularidad con la que haya que atender a las tutorías establecidas al respecto, nuestra corta experiencia nos ha demostrado que la actitud de una parte considerable de los alumnos es más bien la de hacer caso omiso a estas llamadas de atención. El escaso mes que queda en primera convocatoria para la presentación del TFG, por lo tanto, obliga a una actividad frenética tanto por parte del tutor como por parte del alumno en los casos en los que el tutorando no haya respondido de manera responsable a las tutorías ofrecidas por parte del tutor. Hay casos extremos —siempre existen— que pretenden la revisión del TFG a escasos días del plazo establecido para la entrega exigiendo al tutor el visto bueno sin que haya habido apenas implicación personal, evidentemente, sin éxito.

Los alumnos más aplicados, en cambio, sí disfrutan de la tutoría estricta y necesaria, en la que el tutor académico debe exponer al estudiante las características del TFG. Le ha de asistir y orientar en su desarrollo y tiene que velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. La normativa lo dicta así. Esta labor por parte del profesor requiere un esfuerzo adicional considerable que se triplica y hasta se cuadruplica según el número de TFG asignado y que nos conduce al cuarto punto.

#### 2.4. *El cómputo de la tutoría académica*

Hemos anunciado ya que la media de TFG asignado por tutor es de tres a cuatro trabajos en el caso del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca (exceptuando a profesores externos y asociados a tiempo parcial como se ha indicado en otro momento). El cómputo de la tutoría académica de los TFG en el compromiso de dedicación docente de los profesores se realiza de acuerdo con lo que anualmente se aprueba en el *Modelo de plantilla* de la Universidad y asciende a un límite de 60 horas presenciales. La tipificación se hace de dos modos: TFG1: trabajo teórico o teórico-práctico en los que el estudiante no requiere un adiestramiento especial; y TFG2: un trabajo eminentemente práctico que requiere un adiestramiento especial en ciencias técnicas, y en los que el profesor tiene que iniciar al estudiante en estas técnicas. En los TFG1, la dedicación docente del profesor se fija en la acción tutorial a los estudiantes. En los TFG2 la dedicación se fija, no sólo en la acción tutorial, sino también en el factor de corrección que se incorpora a la presencialidad (TFG1: 2h/ECTS/estudiante; TFG2: 2h/ECTS/estudiante + 1h/ECTS/estudiante).<sup>3</sup>

3. Plan de Organización de la actividad académica del PDI de la Universidad de Salamanca (Modelo de Plantilla), aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2010 y modificado en el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2013, p. 5.



A nuestro modo de ver, una vez más, la normativa no está clara y deja lagunas para su interpretación. ¿Cómo estipula el Rectorado las horas de tutorías exactamente? ¿En qué medida afecta a la RTP? ¿Tiene en cuenta las diferentes cargas de créditos ECTS que fija cada Departamento? ¿Tienen constancia de los distintos métodos de asignación en los diferentes departamentos? Como hemos podido saber existen departamentos que ofrecen una lista cerrada de tutores y los estudiantes según el expediente que tengan se apuntan por orden de prelación. Se dan casos en los que un tutor llega a dirigir hasta 6 TFG y más en un año académico, sin contar los trabajos de Fin de Máster. Nuestra experiencia nos lleva a afirmar que el docente que se toma en serio su labor de tutor hoy en día no da abasto teniendo en cuenta las horas dedicadas a la tutoría, corrección, motivación y ayuda a la redacción; en definitiva, a la dinamización y facilitación del proceso del aprendizaje del estudiante. En un intento de paliar esta situación, queremos aportar una modalidad de enseñanza centrada en la adquisición de competencias que nos parece muy útil: el contrato de aprendizaje.

### 3. El contrato de aprendizaje

Una vez analizados los problemas que surgen en relación con la realización de un trabajo de esta índole, nos hemos de preguntar desde el punto de vista didáctico por cómo amortiguar algunos de los defectos descritos. En lo que a la tutoría se refiere, queremos resaltar una herramienta idónea para la necesaria re-orientación en la relación alumno-profesor: el contrato de aprendizaje «donde el alumnado se compromete a trabajar para integrar las competencias seleccionadas» (Ferrer et al. 2012: 50). La pedagogía del contrato surge en los años 80 en un intento de abordar los distintos niveles de aprendizaje de los estudiantes y de favorecer ambientes de aprendizajes más eficientes (Collins, Brown y Newman 1989). Se considera un instrumento de socialización y de ayuda psicopedagógica que sirve tanto como fuente de motivación como de ayuda metodológica. Es un documento escrito en el que se explicitan una serie de compromisos previamente negociados. Los términos contractuales basados en la negociación y el compromiso y su proceso de diálogo interactivo se estiman como las aportaciones más interesantes. De esta manera, no sólo se estimulan el intercambio de opiniones y los comentarios sobre las necesidades sino que se decide en colaboración la forma de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto es importante ya que no queremos un alumno experto en memorizar contenidos; todo lo contrario, queremos que sepa dar significado a lo que aprende, relacionarlo con los conocimientos adquiridos, otorgar una coherencia a lo aprendido para poder recurrir a ello con soltura y seguridad.

La pedagogía de contrato es aquella que organiza las situaciones de aprendizaje en las que existe un acuerdo negociado precedido de un diálogo entre interlocutores que se reconocen como tales, con el fin de alcanzar un objetivo, ya sea cognitivo, metodológico o de comportamiento. (Przesmycki 2000: 17)

Es obvio que el TFG aúna los tres objetivos descritos en la cita anterior. Sin duda, es un trabajo *cognitivo*, ya que el estudiante ha de aplicar los conocimientos y (sub-) competencias adquiridos durante la carrera y plasmarlos en este trabajo científico (el qué); es *metodológico* porque tiene que demostrar su capacidad para diseñar, estructurar, organizar y ejecutar la investigación (el cómo); y finalmente también queda patente su forma de proceder (la actitud). Como hemos indicado más arriba, el *comportamiento*, en ocasiones, no es el deseable. Venimos constatando un intercambio a veces poco fluido entre tutor y estudiante, que evidentemente va a tener una repercusión negativa en cuanto al rendimiento cognitivo y/o las acciones metodológicas.

Sirva aquí de ejemplo el Contrato de Aprendizaje que utilizamos para los TFG que dirigimos nosotros, basado en García Bacete/Fortea Bagán (2006). Es un contrato en toda regla con las fechas relativas a la duración del mismo y las cláusulas referentes a los compromisos que adquieren ambas partes dando validez y confirmación a lo expresado en el documento mediante la firma del tutor y del tutorando. Con él pretendemos:

- fijar el itinerario del aprendizaje autónomo mediante seguimiento (calendario de tutorías),
- fijar los objetivos de aprendizaje en términos de competencias (ficha de identificación de competencias – Anexo 1; véase también figura 1 del artículo),
- hacer que el tutorando describa minuciosamente los objetivos del aprendizaje y las estrategias y recursos que piensa emplear (ficha de plan de trabajo – Anexo 2),
- hacer que verbalice qué va a aprender y de esta manera fomentar el diálogo entre ambas partes,
- hacer que enumere las evidencias que pretende aportar para realizar los objetivos propuestos (ficha de plan de trabajo – Anexo 2),
- proporcionar los criterios de evaluación (informe del tutor – Anexo 3).

Las ventajas son muchas. El contrato de aprendizaje (figura 2) claramente promueve el aprendizaje activo y autónomo del estudiante ya que el tutor, de forma guiada, le hace profundizar de manera consciente sobre el tema asignado (véase figura 1 y anexo 2). Sus reflexiones, la sistematización de las mismas y el consiguiente diálogo entre ambas partes dinamizan el proceso de aprendizaje. Evidentemente, el TFG tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada alumno. Por esta razón, y en última instancia, también se facilitan al tutorando en pro de un máximo rendimiento los criterios de evaluación antes de la entrega del primer borrador (anexo 3). Lo que pretendemos con esta herramienta es facilitar al discente del Grado en Traducción e Interpretación plasmar los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título de manera más clara, más transparente y más llevadera; en definitiva, entender el TFG tal como lo describen Martínez y Ríos (2006: 10):

<b>TRABAJO DE FIN DE GRADO</b> <b>Contrato de aprendizaje</b>	
<b>Datos de la profesora encargada de la evaluación del TFG (TUTORA)</b>	
...	
<b>Datos del alumno encargado a elaborar el TFG (TUTORANDO/A)</b>	
...	
<b>DECLARAN</b>	
Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración del presente contrato y acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes	
<b>CLÁUSULAS</b>	
<b>PRIMERA:</b> La tutora se compromete a guiar al tutorando en la selección del tema del TFG y de orientarle en la bibliografía pertinente.	
<b>SEGUNDA:</b> El tutorando se compromete a respetar las tutorías establecidas (máx. 10h) para la determinación del desarrollo del TFG y a demostrar la buena disposición para iniciar el trabajo.	
CALENDARIO DE TUTORÍAS: 1. <sup>a</sup> ..... / 2. <sup>a</sup> ..... / 3. <sup>a</sup> ..... / 4. <sup>a</sup> ..... / 5. <sup>a</sup> ..... / 6. <sup>a</sup> ..... / 7. <sup>a</sup> ..... / 8. <sup>a</sup> ..... / 9. <sup>a</sup> ..... / 10. <sup>a</sup> .....	
<b>TERCERA:</b> Ambas partes pretenden promover el discurso científico. El tutor estimulará el buen aprendizaje por parte del tutorando promoviendo la reflexión temática y metodológica. Dado que el TFG es un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título, el tutor facilitará al tutorando la ficha de identificación de competencias <sup>1</sup> elaborada al respecto.	
<b>CUARTA:</b> El tutorando presentará al tutor un plan de trabajo <sup>2</sup> detallado en un máximo de cuatro semanas contado desde la firma del presente contrato donde describirá los pasos a seguir (objetivos), facilitará sus ideas sobre el contenido del mismo (estrategias y recursos / evidencias) y sentará las bases para la realización del trabajo.	
<b>QUINTA:</b> El tutorando garantiza que no cometerá plagio basándose en Internet u otra fuente bibliográfica. En caso contrario, será automáticamente desestimado su trabajo de Fin de Grado.	
<b>SEXTA: VIGENCIA.</b> El presente contrato tendrá validez durante el plazo establecido por la normativa referente a los TFG (1. <sup>a</sup> o 2. <sup>a</sup> convocatoria) contando a partir del .....	
<b>SÉPTIMA:</b> Con la firma del presente contrato, y para mayor transparencia, la tutora facilita al tutorando la ficha del informe del tutor <sup>3</sup> .	
Se firma el presente contrato de aprendizaje - FIN DE GRADO en Salamanca,	
el ..... de ..... de 201...	
TUTORA	TUTORANDO/A
Anexo <sup>1</sup> : Ficha «Identificación de competencias»	
Anexo <sup>2</sup> : Ficha «Plan de trabajo»	
Anexo <sup>3</sup> : Ficha «Informe del tutor»	

**Figura 2.** Contrato de aprendizaje.

un producto de una investigación teórica o práctica, que puede estar orientado a la generación de teoría o a la aplicación de la misma, dentro de un campo científico particular, y que tiene como propósito final el ampliar el conocimiento en ese campo y el acreditar al estudiante o participante de un programa de estudio con un título o grado académico [el subrayado es nuestro].

Dado que el proceso en relación con el TFG ha comenzado recientemente «y para el que se necesita experiencia, criterios y/o consensos a través del trabajo en equipo» (Montero et al. 2013: 146) queremos, por último, destacar el Proyecto de Innovación Docente en curso, capitaneado por la profesora Pilar Elena, en el que estamos colaborando un grupo de profesores del departamento y cuyos objetivos se enmarcan en la mejora de tres grandes bloques relacionados con la asignatura TFG: la evaluación, la metodología y la administración. Los resultados se presentarán a finales de este curso académico en las Jornadas de Innovación Docente que a este respecto organiza la Universidad de Salamanca. Nuestros esfuerzos a título individual han quedado reflejados en el presente trabajo.

#### 4. Conclusiones

Con este artículo hemos perseguido dos objetivos. Por un lado, y basándonos en nuestra corta experiencia de tres años, hemos analizado los cuatro aspectos esenciales que —desde nuestro punto de vista— condicionan el Trabajo de Fin de Grado: su denominación como asignatura, su asignación mediante sorteo, la tutoría sin guion y, finalmente, el cómputo de la tutoría arbitrario. Hemos podido comprobar que la interacción entre ellos provoca un desconcierto tanto en el tutor como en el estudiante que puede condicionar la interacción fluida entre ambos, y en consecuencia, mermar de manera considerable el TFG como prueba de un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.

En un segundo paso, e intentando paliar la situación creada, proponemos el contrato de aprendizaje como instrumento metodológico idóneo que sirva de sustento tanto del tutor como del tutorando. En él se fijan por un lado las cláusulas referentes a las obligaciones de ambos y, por el otro, se facilitan al estudiante tres fichas concretas mediante anexos que pretenden ayudarlo a afrontar el reto que significa la elaboración del TFG. Estas fichas están enfocadas a la identificación de competencias, a la elaboración guiada de un plan de trabajo y, por último, a la transparencia en cuanto a la evaluación de dicho trabajo. Con el contrato de aprendizaje pretendemos allanar el camino tanto hacia una tutoría eficaz como hacia una planificación consciente del proceso de aprendizaje del alumno y, por qué no, contribuir a que el TFG en el Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Salamanca más que un escollo se considere la culminación satisfactoria de la carrera universitaria.

## Referencias bibliográficas

- BENHAYÓN BENARROCH, Miriam (2011). *Perfil de competencias transversales en educación superior*. Tesis doctoral. UNED.
- BUNK, Gerhard (1994). «La transmisión de las competencias en la formación y perfeccionamiento de profesionales en la RFA». *CEDEFOP*, 1, pp. 8-14.
- COLLINS, Allan; BROWN, John S.; NEWMAN, Susan (1989). «Cognitive apprenticeship: teaching the crafts of reading, writing and mathematics». En: RESNICK, L. B. (ed.). *Knowing, learning and instruction – Essays in honor of Robert Glaser*. Hillsdale, NJ: Erlbaum Associates, pp. 453-494.
- FERRER, Virginia; CARMONA, Moisés; SORIA, Vanessa (ed.) (2013). *El Trabajo de Fin de Grado. Guía para estudiantes, docentes y agentes colaboradores*. Madrid: McGrawHill.
- GARCÍA BACETE, Francisco; FORTEA BAGÁN, Miguel Ángel (2006). «Contrato didáctico o contrato de aprendizaje». [en línea]. <[http://www2.minedu.gob.pe/digesutp/formacioninicial/wp-descargas/bdigital/028\\_Contrato\\_didactico\\_y\\_El\\_Portafolio.pdf](http://www2.minedu.gob.pe/digesutp/formacioninicial/wp-descargas/bdigital/028_Contrato_didactico_y_El_Portafolio.pdf)> [Consulta: 28 enero 2014].
- GONZÁLEZ, Julia; WAGENAAR, Robert (ed.) (2003). *Tuning Educational Structures in Europe*. Bilbao: Editorial Universidad Deusto.
- (2005). *Tuning educational structures in Europe II. Universities' contribution to the Bologna process*. Bilbao: Editorial Universidad Deusto.
- HERNÁNDEZ PINA, Fuensanta (2004). «Enseñar y aprender en la Universidad: ¿Qué enseñar? ¿Qué aprender?». En: *Actas del III Simposio Iberoamericano de Docencia Universitaria Pedagogía Universitaria: Hacia un Espacio de Aprendizaje Compartido*. ICE de Universidad de Deusto, pp. 81-93.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Andrés; RÍOS ROSAS, Francy (2006). «Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado». *Cinta Moebio*, 25, pp. 111-121. <<http://www.moebio.uchile.cl/25/martinez.htm>> [Consulta: 10 febrero 2014].
- MONTERO MARTÍN, Javier; ALBALADEJO MARTÍNEZ, Alberto; MIRÓN CANELO, José Antonio (2013). «Propuestas de temas de interés para TFG». En: MIRÓN CANELO, José A. (ed.). *Guía para la elaboración de trabajos científicos. Grado, Máster y Postgrado*. Salamanca: Rego, pp. 145-164.
- PRZESMYCKI, Halina (2000). *La Pedagogía de contrato: el contrato didáctico en la educación*. Barcelona: Editorial Graó.
- PULIDO TRULLÉN, Juan Ignacio (2008). «Competencias genéricas. ¿Qué son?». [en línea]. <<http://www.unizar.es/ice/images/stories/publicacionesICE/Col.%20Documentos%2008.pdf>> [Consulta: 10 enero 2014].
- Real Decreto* 1393/2007, de 29 de octubre. (BOE de 30/10/2007)
- Real Decreto* 861/2010, de 2 de julio, Artículo 12. (BOE de 29/10/2007)
- Reglamento de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 27 de julio de 2010.
- REKALDE RODRÍGUEZ, Itziar (2011). «¿Cómo afrontar el trabajo fin de grado? Un problema o una oportunidad para culminar con el desarrollo de las competencias». *Revista Complutense de Educación*, 22, 2, pp. 179-193. <<http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/38488/37226>> [Consulta: 20 enero 2014].
- RINAUDO, María Cristina; CHIECHER, Analía; DONOLO, Danilo (2003). «Motivación y uso de estrategias en estudiantes universitarios: su evaluación a partir del Motivated Strategies Learning Questionnaire». *Anales de psicología*, 19, 1, pp. 107-119. <

- tum.um.es/xmlui/bitstream/10201/8525/1/Motivacion%20y%20uso%20de%20estrategias%20en%20estudiantes%20universitarios.pdf> [Consulta: 23 enero 2014].
- RODRÍGUEZ, María Luisa (2008). «El perfil de competencias del informador profesional». *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 19, 2, pp. 235-239.
- RULLAN AYCA, Mercè; ESTAPÉ-DUBREUIL, Glória; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mónica; MÁRQUEZ CEBRIÁN, María Dolores (2010). «La evaluación de competencias transversales en la materia Trabajo Fin de Grado. Un estudio preliminar sobre la necesidad y oportunidad de establecer medios e instrumentos por ramas de conocimiento». *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, 8, 1, pp. 74-100.
- SUÁREZ ARROYO, Benjamín (2005). «La formación en competencias: un desafío para la educación superior del futuro». [en línea]. <<http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/normas-documentos/otros/La%20formacion%20en%20competencias%20MEC.pdf>> [Consulta 5 enero 2014].

## Anexo 1

(véase figura 1). Ficha «Identificación de competencias».

## Anexo 2

Ficha «Plan de trabajo»

PLAN DE TRABAJO – TFG		
Nombre y apellidos del estudiante: .....		
Mail de contacto: .....		
Trabajo que realiza: <input type="checkbox"/> Trabajo de investigación <input type="checkbox"/> Trabajo de revisión bibliográfica		
<input type="checkbox"/> Traducción comentada <input type="checkbox"/> Comparación y/o crítica de traducciones		
Título (provisional) del TFG: .....		
Objetivos de aprendizaje	Estrategias y recursos	Evidencias
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**Anexo 3**

Ficha «Informe del tutor»

**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

ALUMNO/A .....

TÍTULO .....

**INFORME DE LA TUTORA****1. OBSERVACIONES GENERALES (COMPETENCIAS)**

.....

.....

**2. ANÁLISIS DEL TFG****2.1 CONTENIDO**

Aportación innovadora de datos	
Interesante	
Carente de interés	

**2.2 TRATAMIENTO DEL TEMA**

Muy interesante e innovador	
Interesante	
Carente de interés	

**2.3 METODOLOGÍA**

Muy elaborada	
Adecuada	
Inadecuada	
Confusa	
Superficialidad teórica	

**2.4 BIBLIOGRAFÍA**

Actualizada	
Incompleta	
Anticuada	

**2.5 REDACCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO**

Correctas	
Redacción confusa	
Registro lingüístico adecuado	
Registro lingüístico inadecuado	
Estructuración coherente	
Carente de estructuración	

**2.6 EXTENSIÓN**

Extensiva	
Adecuada	
Insuficiente	

**2.7 VALORACIÓN GLOBAL**

--	--